

**"PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO
MAYO QUILLÓN 2025".**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES
TÉCNICAS Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1953 /
QUILLÓN,

25 ABR. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado **"PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025"**;
3. Ficha Técnica N°83, de fecha de 16 de abril de 2025, de la dirección de desarrollo comunitario;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°02 de fecha 03 de enero 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
6. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto N°661 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas;
8. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
9. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, aprueba reglamento ley 19.886.y deja sin efecto D.A. 250";
10. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto municipal para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a don Felipe Catalán Venegas;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, según la programación de las actividades de la dirección de desarrollo comunitario, se hace necesario contar con el servicio de producción de evento para conmemorar el día de la madre, creando instancias de participación, alegría, amor y gratitud entre la comunidad a través de actividades de carácter gratuitos, cuyo objetivo es generar ambientes de entretenimiento y socialización, con las vecinas de Quillón.
- Que en virtud del riesgo involucrado en la contratación, se debe considerar garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Acorde lo dispuesto en el Art. N°61 del reglamento que aprueba la ley de compras públicas.



DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al Decreto 661 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	DEPARTAMENTO
Guillermo Saavedra Jiménez	Director de desarrollo comunitario
Fabiola Estay Sepúlveda	Encargada de programa Dideco
Juan Carlos Villalobos Ramos	Encargado Gabinete, en calidad de asesor
Rodrigo Pérez Pérez	Encargado de deportes y recreación
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Los miembros de la comisión contratados a honorarios tienen una expertise en el área o materia objeto de la presenta licitación.

3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025”**.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025”**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025”**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Bases Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública.

2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para brindar el “**PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025**”, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el servicio requerido y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **I.T.S.:** Inspección Técnico del Servicio, quien a su vez podrá ser asesorado por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del servicio de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.
- l) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de insumos tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- m) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, ni indemnizaciones de ningún tipo, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público.

4.2.- Reglamentación

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N°19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Obra N°19.886, Decreto Supremo N°661 aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, aclaraciones, consultas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

El Marco Regulatorio, será el siguiente:

- a) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886.
- b) Ley N°21.634, que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- c) Decreto Supremo N° 661 del año 2024, que aprueba Nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
- d) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- e) Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N°19.880.
- f) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575
- g) Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
- h) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- i) Ley N°20.123 y reglamento que regula el trabajo y en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios
- j) Resolución Exenta N°1.050 de fecha 11/06/2024 que, aprueba convenio, emitido por SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- k) Normativa Aplicable vigente.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

1. Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
2. Bases Administrativas Especiales Decretadas
3. Formularios
4. Contrato.

Prelación Técnica

1. Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
2. Bases Técnicas del servicio.
3. Contrato.
4. Propuesta del oferente.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.



5.- DEL SERVICIO

La presente licitación denominada “**PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025**”, considera la entrega de los servicios de producción de eventos, que se realizará en el polideportivo de la comuna de Quillón y consiste en los servicios de, amplificación, iluminación, pantallas led, escenario, catering y producción artística entre otros, los cuales deben ser entregados según las características mencionadas en las presentes bases administrativas especiales y detalladas en sus bases técnicas.

6.- DEL PRECIO

El presupuesto total disponible para la presente licitación es de **\$10.000.000.-** (Diez millones de pesos) IVA incluido.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

7.- DE LOS PLAZOS Y ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo para la entrega del servicio deberá ajustarse a la información contenida en la siguiente tabla y detallado explícitamente en sus bases técnicas:

SERVICIOS	FECHA, HORA Y LUGAR
PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025	Servicio Lugar: Polideportivo, ubicado en Calle Serrano N°501 A, Quillón. Fecha: 09 de mayo de 2025 Horario: 17:00 a 22:00 horas Entrega de productos: 09 de mayo de 2025 a las 12:00horas.
	Montaje Fecha: 09 de mayo de 2025 Horario: 07:00 a 16:00 horas

Nota: la entrega de los servicios queda sujeta a cambios de día y/o horario, ya sea en tipo de actividad o por condiciones meteorológicas desfavorables, desastres naturales, o ante situaciones imprevistas debidamente justificadas en caso que la administración lo estime necesario y conveniente para el éxito de las actividades programadas, lo que no será considerado responsabilidad de la Municipalidad.

En este sentido la Inspección Técnica del Servicio notificará por escrito al proveedor al correo electrónico señalado en el Formulario Anexo N°1 Identificación del Oferente.

8.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores del servicio requerido o rubro solicitado y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8.1.- Inhabilidades para participar:

no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que cuenten con inhabilidades para pertenecer al Registro de Proveedores, según señala el Capítulo X, Artículos contenidos en el Párrafo 7 del Reglamento 661 de la Ley 19.886.
Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detallan los plazos máximos de cada proceso de licitación:

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 2 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 día posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , de las presentes bases, a las 13:00 h
Fecha cierre de preguntas	01 día posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal www.mercadopublico.cl , a las 14:00 h
Respuesta preguntas	01 día posterior al cierre de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl a las 16:00 h
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 09:00 h

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°9 de las presentes Bases.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a suma alzada se deberá efectuar en el portal www.mercadopublico.cl antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en este mismo punto, en formatos Word, Excel, JPG o PDF (no se aceptará otro tipo de formato, por lo que la municipalidad dejará fuera de bases al proponente).

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses.

Las propuestas, documentos formularios anexos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos IVA.

12.1.- Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación del oferente firmado por su representante legal, **Formulario Anexo N°1**
- b) Declaración jurada simple, firmada por el representante legal, **Formulario Anexo N°2.**
- c) Patente municipal vigente.
- d) El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°17.1 criterio de evaluación N°6 de las presentes Bases Administrativas Especiales. (La ausencia del Programa de integridad NO deja fuera de bases la oferta presentada).
- e) Declaraciones juradas firmadas por trabajadores respecto del conocimiento del Programa de Integridad, según punto N°17.1 criterio de evaluación N°5, de las presentes Bases Administrativas Especiales. (La ausencia de las declaraciones, NO deja fuera de bases la oferta presentada).

12.2.- Archivo documentación técnica deberá incluir:

- a) Acreditación de experiencia, indicando actividades ejecutadas durante los últimos 2 años con características similares al licitado, señalando: **nombre de la actividad, monto, unidad, año y mandante (en caso de ser servicio público, indicar ID licitación)**. Se deben adjuntar órdenes de compra o facturas y rellenar **Formulario Anexo N°3**. El oferente que no adjunte los respaldos solicitados para acreditar la experiencia, ésta será desestimada para concepto de evaluación.
- b) Propuesta técnica **Formulario Anexo N°4.**

12.3.- Archivo documentación económica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°5**, oferta económica. La propuesta, deberá considerar todos los gastos que irrogue la adquisición.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado a través del mismo medio.

13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. y en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran

situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los proveedores, si:

- a) La oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible para el proyecto.

14.- DE LAS GARANTÍAS

a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del servicio: **"PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025"**.

c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.

d) Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorguen de manera electrónica, deberán ajustarse a la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento.

e) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

f) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

g) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

14.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique las líneas de la presente licitación, deberá ingresar garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de la oficina de partes, por un monto del 5% del total neto adjudicado y deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Rut 69.141.400-0, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión de la orden de compra, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 30 días, en formato digital al correo electrónico encargadadeabastecimiento@quillon.cl, con copia a secretariasecplan@quillon.cl, bajo la Glosa: **"Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato del servicio de Producción De Eventos Amor Infinito Mayo Quillón 2025"**

La Unidad Mandante estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte del oferente.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Unidad Mandante, derivada directa o indirectamente de la presente licitación. De existir tal demanda o acción legal, la Unidad Mandante queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud por escrito, posterior a la presentación del Informe emitido por el ITS.

14.2 Garantía de Seriedad de la oferta:

No se solicita garantía de seriedad de la oferta.

15.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Subir al sistema de información del portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de **02 días hábiles**.

Pagar el precio por la provisión del servicio, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

16.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Sigüientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	DEPARTAMENTO
Guillermo Saavedra Jiménez	Director de desarrollo comunitario
Fabiola Estay Sepúlveda	Encargada de programa Dideco
Juan Carlos Villalobos Ramos	Encargado Gabinete, en calidad de asesor
Rodrigo Pérez Pérez	Encargado de deportes y recreación
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será elaborar un acta de evaluación que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir esta acta será como máximo **02 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl, dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N°661, del 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda que, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

17.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:



17.1.- Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje Asignado
1	Precio	40 %
2	Propuesta Técnica	40 %
3	Experiencia del oferente	10 %
4	Cumplimiento de los requisitos formales	05 %
5	Existencia de programas de integridad	05 %

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
PRECIO 40%	Fórmula: $\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{(\text{Precio de oferta evaluada})} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$	
PROPUESTA TÉCNICA 40%	Presenta propuesta técnica completa según lo solicitado en su totalidad en las bases técnicas, detallada en sus requerimientos técnicos y además realiza una descripción detallada del servicio.	100
	Presenta propuesta técnica completa, con descripción del servicio en forma incompleta, de acuerdo con lo exigido en los requerimientos técnicos, sin embargo, al momento de la entrega del servicio, deberá cumplir con las EE.TT. del servicio requerido, el que será evaluado por I.T.S.	50
	Presenta propuesta técnica completa con equipos inferiores según los requerimientos técnicos solicitados con un tope de hasta un 20% de los requerimientos y además realiza una descripción detallada del servicio.	30
	Presenta propuesta técnica incompleta o sin relación a lo solicitado en bases técnicas. No presenta propuesta técnica.	Fuera de bases
EXPERIENCIA DEL OFERENTE 10%	04 o más servicios de producción de eventos a clientes durante los últimos 2 años, por un monto igual o superior a \$8.000.000.- en cada servicio presentado.	100
	03 o menos servicios de producción de eventos a clientes durante los últimos 2 años, por un monto igual o superior a \$8.000.000.- en cada servicio presentado.	80
	Sin experiencia	0
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 05%	Para la presentación de documentos omitidos al momento de efectuar la oferta, la Unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl , siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio. No afectando la igualdad de participación de los mismos. Los que deberán ser	Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl
		Presenta documentación fuera del plazo primitivo O presenta documentación completa con información parcial

	adjuntos a la plataforma en un plazo fatal de 25h.	No presenta antecedentes, solicitados a través de foro inverso	Fuera de Bases
EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD 05%	El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen N°E370752 de 2023. La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada ante notario de cada uno de sus trabajadores.	Presenta pacto o programas de integridad y se acredita haberse puesto en conocimiento de sus trabajadores.	100
		Presenta pacto o programas de integridad, pero no acredita haberse puesto en conocimiento de sus trabajadores o acredita haberse puesto en conocimiento de sus trabajadores, pero no presenta pacto o programas de integridad.	50
		No presenta pacto o programas de integridad y no acredita haberse puesto en conocimiento de sus trabajadores.	0

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través antecedentes tales como:

- Certificado de institución que haya impartido dicho curso a la empresa
- Subir programa de Integridad
- Declaración jurada de trabajadores (en que señale haber recibido las instrucciones y conocimientos del programa en comento)
- El oferente que no presente su respectivo Programa de Integridad quedará inmediatamente FUERA DE BASES, dicho Programa de Integridad deberá contar como mínimo con los siguientes compromisos:
- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerles o concederles a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera
- fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas

que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas prácticas, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.
- g) El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relaciones directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes. Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio en licitación será ejecutado correctamente.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Propuesta Técnica**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Precio**, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en la **Experiencia del oferente**, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el **Existencia de programa de integridad** y por último al oferente que posea mayor puntaje en el **Cumplimiento de los Requisitos Formales**.

17.2.- Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, a excepción de los antecedentes indicados en los puntos 12.2 letra a) y b) y punto 12.3 letra a), materia de evaluación, los que a falta de presentación, el oferente quedará fuera de bases, mientras que los documentos solicitados en los puntos 12.1 letra d) y e), no se podrán solicitar a través de foro inverso, asignándole el puntaje establecido en establecido en el punto 17.1 N°5). Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

18.- DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará el contrato al oferente que realice la propuesta que aparezca más conveniente a los intereses del servicio, para estos efectos la Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, emitido conforme a lo establecido en las bases, donde se proponga al Sr. Alcalde la adjudicación del contrato a la oferta que resulte más conveniente para el Servicio, o bien, propondrá la deserción de la Licitación en caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones de la Licitación o se consideren fundadamente como inconvenientes para el interés municipal.

Por su parte, en caso de que el Sr. Alcalde determine declarar desierta la licitación, se procederá a dictar el decreto alcaldicio correspondiente, el cual se notificará a los oferentes a través del Sistema de Información.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

18.1 DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar el contrato al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, en caso de que el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos. El proceso podrá repetirse hasta el último proponente admisible evaluado. Lo anterior, se efectuará por resolución fundada y podrá realizarse también en aquellos casos de término anticipado de contrato, sin perjuicio de las facultades generales de la Municipalidad para llamar a un nuevo proceso licitatorio según las reglas legales y reglamentarias aplicables.

19.- DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art. 117 del Decreto N°661 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

20.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el Contratista, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

21.- SUPERVISIÓN

La adquisición del servicio será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. que recae en el Sr. Rodrigo Pérez Pérez, Encargado de deportes y recreación, quien tendrá la función de revisar los procesos y/o actividades y exigir a los proveedores las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 23 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

22.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Será detallado en las respectivas bases técnicas que forman parte de la presente licitación.

23.- ESTADO DE PAGO

El precio de la orden de compra se cancelará en un estado de pago, una vez ejecutada la actividad calendarizada, mencionada en el punto N°07, supervisada y aprobada por la inspección técnica del servicio, quien emitirá el informe respectivo, de acuerdo al valor convenido y lo comprendido en las presentes bases administrativas especiales y bases técnicas.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en formato digital al correo electrónico oficinadepartes@quillon.cl, con copia a encargadadeabastecimiento@quillon.cl:

a) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0, la cual deberá ser emitida posterior a la prestación del servicio, una vez aprobado por el I.T.S.

b) Set fotográfico que contenga a lo menos 3 imágenes por cada ítem del servicio contratado.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando el ITS hubiere acreditado la recepción conforme al 100% y dentro del plazo correspondiente, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886: **"Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes."**

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes o en forma digital al correo oficinadepartes@quillon.cl con copia a encargadadeabastecimiento@quillon.cl.

25.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados por la unidad mandante.

26.- DE LAS MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla:

CAUSAL	MULTA
No cumple con las características de los equipos ofertados	03 UTM Por equipo
No cumple con los servicios ofertados, según lo solicitado en las bases técnicas y lo ofertado por el proveedor.	15 UTM Por eventualidad
Ausencia o no presentación de los artistas ofertados	25 UTM Por artista o grupo musical
Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del servicio.	5 UTM Por eventualidad
Por cada 2 minuto de interrupción por falla o desperfecto, durante el desarrollo del evento.	0.5 UTM Por eventualidad

El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.

Las multas establecidas según tabla, se descontarán del estado de pago en curso.

Será el ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega del servicio.

Procedimiento multas:

- Emisión de informe del ITS y/o quien le subrogue, por faltas al cumplimiento en la entrega del servicio.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.
- Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITS.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica o desestima multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario anexo N°01), acerca de la resolución de la multa.

27.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y este reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- 1.- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2.- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3.- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- 4.- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este Reglamento.
- 6.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. En caso de emergencia comunal o estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional declarado por Decreto Supremo.
- 7.- Las demás establecidas en la ley, en la respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

28.- DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

BASES TÉCNICAS

“PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025”

1.- INFORMACIÓN GENERAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Quillón, a través de la Dirección de desarrollo comunitario realizará la conmemoración del día de la madre, durante el mes de mayo 2025, con el objeto de dar a conocer a los diferentes productores de bienes y servicios de la comuna.

El servicio contempla la contratación del Servicio de Producción de evento denominado **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025”**, considera la entrega de los servicios de producción de eventos, que se realizará en el polideportivo de la comuna de Quillón y consiste en los servicios de, amplificación, iluminación, pantallas led, escenario, catering y producción artística entre otros, los cuales deben ser entregados según las características mencionadas en las presentes bases técnicas.

Los proveedores adjudicados, deberán ceñirse a los términos aquí descritos, para proveer los requerimientos que se indiquen, y a los establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

2.- SERVICIO REQUERIDOS

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	
El o los adjudicatarios deberán tomar los resguardos para cumplir con la buena calidad del servicio, desplegando un evento que garantice el 100% de las condiciones requeridas, cumpliendo con fechas y horarios señalados, según el Punto 7 de las BAE y sus Bases Técnicas.	
REQUERIMIENTO	
“PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025”	
FECHA: VIERNES 09 DE MAYO 2025 HORARIO: DESDE LAS 17:00 A 22:00H MONTAJE: VIERNES 09 DE MAYO 2025 DESDE LAS 7:00H HASTA 16:00H LUGAR: POLIDEPORTIVO, CALLE SERRANO 501 A, QUILLÓN	
<u>PRODUCCIÓN TÉCNICA</u>	
ESCENARIO	
- escenario de 8x4 x1 mts de alto regulable, el equivalente o mayor a 32m2 - faldón negro - escalera - certificado (no hechizo)	
AMPLIFICACIÓN	
- 8 line array rcf o similar calidad - 4 sub bajos h218 o similar - 1 consola digital 32 canales - 6 cajas activas rcf hd12a monitor o similar calidad - 6 cajas activas de delay, JBL, Db technology o similar calidad - 6 cajas directas - 1 computador con música precargada, disponible para ambientar. - 3 micrófonos inalámbricos, shure, Sennheiser o similar calidad - 1 set de microfonía de percusión shure, Sennheiser o similar calidad	

- 1 set de micrófonos shure, Sennheiser o similar calidad, para grupos musicales (necesarios según grupos ofertados)
- 2 multipares 16x4x30
- 1 técnicos certificados, staff y accesorios para correcto montaje y desarrollo del servicio

ILUMINACIÓN

- 1 estructura frontal y contra, para colgado de iluminación y sonido.
- 4 bibrut led
- 24 focos par led rgbw 18x12 o similar (escenario y perimetral)
- 4 cabezas móviles 7r o similar
- 4 cabezas móviles 14r o similar
- 01 consola de iluminación para toda la iluminaria solicitada
- splitter dmx

VISUAL

- 1 pantalla led fondo 3x5 mts
- 2 pantallas laterales 3x1 mts o un total de 21 m2 de pantalla o más, el **proveedor debe presentar propuesta de pantallas.**
- 1 swtich digital
- 2 cámaras
- operador, staff y accesorios necesarios para montar

OTROS REQUERIMIENTOS

- 15 tortas para 40 personas
- 90 botellas de bebida de 3 litros c/u, ccu, coca cola o similares variedades
- 20 botellas de jugo néctar de 1.5 litros variedad sabores
- 600 platos y tenedor desechables
- 500 termos 500cc con indicador de temperatura, con logo municipal full color estampado o adhesivo, mínimo 7x7cm de logo municipal.
- Petróleo 50 litros para generador propio del polideportivo.

PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

ANIMADOR

- 01 animador semi formal durante toda la jornada.

SHOW MUSICAL

- 1 grupo musical de renombre regional como "Nuevo Rumbo" o similar, activo en plataformas digitales de reproducción musical.
- 1 artista de renombre regional como "Charro Yumbelino" o similar calidad, repertorio de música ranchera tropicalailable.
- 1 artista de Tributo A Luis Miguel o similar, género musical, baladas, música mexicana y otros del género.
- las presentaciones de cada grupo deben durar mínimo 60 más bis.

Nota:

- el proveedor debe cumplir con rider técnico y exigencias del artista o grupo ofertado, como catering, traslado, honorarios, traslado, alimentación, y entre otros que pudiesen surgir.
- el timing de presentación y prueba de sonido, será informado por la unidad mandante, con un plazo de 3 días previos a la realización del evento.

Nota: la entrega de los servicios queda sujeta a cambios de hora y/o días, ya sea en tipo de actividad o por condiciones meteorológicas desfavorables, desastres naturales, o ante situaciones imprevistas debidamente justificadas en caso que la administración lo estime

necesario y conveniente para el éxito de las actividades programadas, lo que no será considerado responsabilidad de la Municipalidad.

En este sentido la Inspección Técnica del Servicio notificará por escrito al proveedor al correo electrónico señalado en el Formulario Anexo N°1 Identificación del Oferente.

Quillón, abril de 2025.

FORMULARIO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: **"PRODUCCIÓN DE EVENTOS CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE QUILLÓN 2025"**.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE					RUT EMPRESA	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)						
DIRECCIÓN COMERCIAL						
Calle		N°	Depto. N°	Ciudad		País
Teléfono(s)			Fax	E-mail		
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE						
Nombre		Rut		Cargo:		
Dirección:				Teléfono Red Fija		
Teléfono Celular		e-mail				
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN						
Nombre				Cargo		
E-mail		Teléfono Red Fija		Teléfono Celular		
PAGINA WEB EMPRESA						

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°2
FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO: "PRODUCCIÓN DE EVENTOS CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE QUILLÓN 2025"	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA

FORMULARIO N°2
FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO: "PRODUCCIÓN DE EVENTOS CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE QUILLÓN 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

RUT EMPRESA

REGIÓN

COMUNA

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EL OFERENTE: _____

Participante de la propuesta pública “**PRODUCCIÓN DE EVENTOS CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE QUILLÓN 2025**”

Acredita experiencia según la siguiente información:

EMPRESA (MANDANTE)	AÑO	MONTO	ID COMPRA O N° FACTURA
DEBE ANEXAR DOCUMENTOS PARA RESPALDO			

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°4
PROPUESTA TÉCNICA

EL OFERENTE: _____

Participante de la propuesta pública “**PRODUCCIÓN DE EVENTOS CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE QUILLÓN 2025**”.

Informa la siguiente Propuesta que contempla la entrega en detalle del servicio:
Incorporar archivo en formato propio de ser necesario.
Si es necesario puede adjuntar imágenes.

DETALLE DE LA PROPUESTA (El proveedor deberá detallar los ítems requeridos)
<u>PRODUCCIÓN TÉCNICA</u>
<u>PRODUCCIÓN ARTÍSTICA</u>

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°5
OFERTA ECONÓMICA

El Oferente que suscribe certifica que el valor de la oferta del proyecto denominado “**PRODUCCIÓN DE EVENTOS CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE QUILLÓN 2025**”, corresponde a:

SERVICIO	NETO	IVA	TOTAL



PRODUCCIÓN DE EVENTOS CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE QUILLÓN 2025			
--	--	--	--

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 60 días corridos a partir de la apertura de la propuesta. Las propuestas que superen el presupuesto disponible, quedarán fuera de bases.

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/jfm
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
- ABASTECIMIENTO

